

Recursos del Otorgamiento del Subsidio  
para el Fortalecimiento del Desempeño en  
Materia de Seguridad Pública a los  
Municipios y Demarcaciones Territoriales  
de la Ciudad de México y, en su caso, a las  
Entidades Federativas que Ejerzan de  
Manera Directa o Coordinada la Función

---

RAMO 4-FORTASEG

Cuenta Pública 2018





**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN .....	5
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL SUBSIDIO .....	7
Antecedentes.....	7
Especificaciones generales del subsidio .....	8
Consideraciones presupuestarias.....	9
Importancia del subsidio .....	10
Evolución del monto y número de beneficiarios.....	10
Distribución del subsidio entre los beneficiarios .....	11
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA .....	13
Estrategia de fiscalización.....	13
Objetivo de las auditorías.....	13
Criterios de selección.....	13
Procedimientos de auditoría .....	14
Marco jurídico.....	22
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones.....	23
Histórico de auditorías realizadas a la cuenta pública .....	23
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO .....	25
Número de auditorías.....	25
Universo, muestra y alcance de la fiscalización .....	25
Observaciones formuladas y acciones promovidas .....	25
Recuperaciones operadas y montos por aclarar .....	26
Monto total observado.....	26
Monto observado respecto de la muestra auditada.....	27
Errores y omisiones de la información financiera .....	28
Principales observaciones vinculadas con monto observado .....	28
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico .....	29
Recurrencia en la fiscalización del subsidio en las cuentas públicas .....	30
Principales observaciones no relacionadas con monto observado .....	30
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.....	33
Ejercicio del gasto .....	33
Destino de los recursos .....	34
Control Interno .....	34

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa .....	35
Buen gobierno .....	35
CAPÍTULO V.....	37
Conclusiones.....	37
Recomendaciones.....	37

## PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar una visión sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del programa presupuestario Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), para que los recursos federales que se asignan a las entidades federativas sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2018, así como una visión general de aspectos sustantivos del subsidio.

En el capítulo I se describen los antecedentes y especificaciones generales del subsidio, así como su importancia financiera en el Gasto Federalizado.

Posteriormente, en el capítulo II se presenta la estrategia de fiscalización, objetivo de las auditorías, criterios de selección, procedimientos aplicados en las auditorías, marco jurídico aplicable, fundamento establecido por la ASF para promover acciones, así como las auditorías realizadas en los últimos años.

El capítulo III por su parte, abarca el número de auditorías realizadas, su alcance, observaciones formuladas, montos reintegrados y por aclarar, errores y omisiones de la información financiera, principales observaciones con monto observado, posibles causas raíz de dichas observaciones, recurrencia de las observaciones y, por último, principales observaciones sin monto observado.

El capítulo IV, describe el ejercicio, destino, control interno y transparencia de los recursos del subsidio, así como algunas sugerencias para que las entidades fiscalizadas mejoren la operación de los recursos asignados del FORTASEG.

Finalmente, en el capítulo V, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre la gestión del subsidio y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada administración de los recursos públicos, así como impulsar el logro de su propósito.

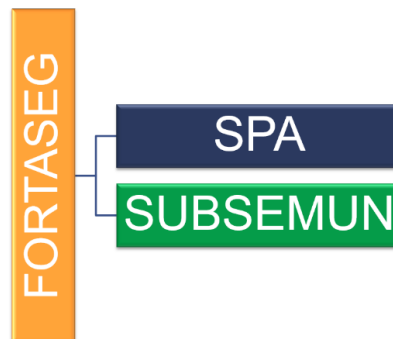


## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL SUBSIDIO

### Antecedentes

Con la finalidad de apoyar en la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, principalmente en los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, así como aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, en el año 2008 se inició el otorgamiento del subsidio para la seguridad en los municipios (SUBSEMUN) y, en su caso, a los estados, para aquellas entidades que ejercían directamente la función, o bien, que la ejercían coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno de la Ciudad de México para la seguridad pública de sus demarcaciones territoriales. Asimismo, con el fin de fortalecer a las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, se incentivó a las instituciones policiales del país a reorganizarse bajo el esquema de Mando Único Policial y la conformación de Módulos de Policías Estatales, creándose en el año 2010 el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Posteriormente, en la sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 21 de agosto de 2015, y por medio del acuerdo 03/XXXVIII/15, se aprobaron los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública. Es así como surgió el FORTASEG, resultado de la fusión realizada en la estructura programática 2016 del SPA y el SUBSEMUN, el cual tiene por objetivo canalizar recursos a los municipios en materia de seguridad pública.



Este subsidio busca cubrir aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública. La diferencia principal con el SUBSEMUN, es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas.

### Especificaciones generales del subsidio

El objetivo del FORTASEG es apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.



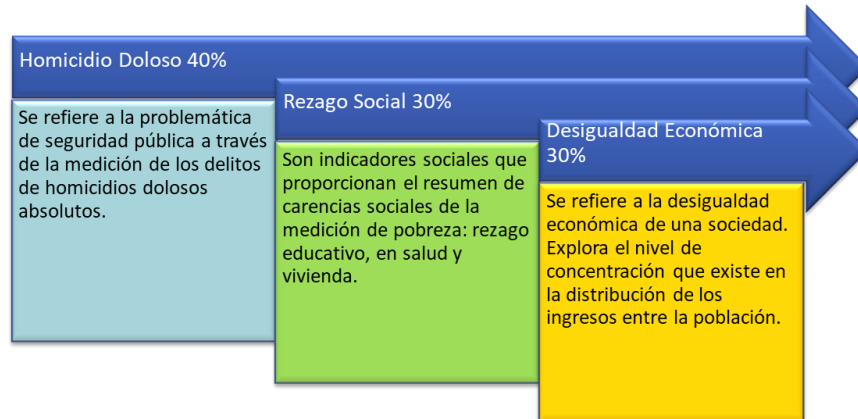
El FORTASEG atiende a tres tipos de beneficiarios conforme a las siguientes modalidades:



Los beneficiarios del subsidio deberán destinar 10% del recurso asignado para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, 15% para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido al delito de homicidio doloso y cuando menos 10% para acciones de profesionalización de los elementos de las instituciones de seguridad pública, correspondientes a los Programas con Prioridad Nacional denominados “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” e “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”.

### Consideraciones presupuestarias

De acuerdo con el artículo 10, fracción II y al Anexo 2 de los Lineamientos FORTASEG 2018, se estableció un listado de beneficiarios de atención prioritaria con perspectiva de prevención (MAP), integrado por 50 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo con los criterios siguientes:



Posteriormente se aplicó la fórmula de elegibilidad, que define la lista de beneficiarios que podrán acceder al subsidio del universo de 2,458 municipios del país; asimismo, fueron asignados a cada uno de estos los montos resultantes de aplicar el criterio de distribución. Como resultado de lo anterior, los recursos del FORTASEG en 2018 se otorgaron a 300 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los criterios de **Elegibilidad y Distribución** se aplicaron considerando las ponderaciones siguientes:

- Población (30%)
- Combate a la delincuencia e incidencia delictiva (20%)
- Capacidad de operación policial (30%)
- Características geográficas y turísticas de los municipios (20%)

El ejercicio de los recursos del FORTASEG requiere de la suscripción de Convenios de Adhesión y Anexos Técnicos, instrumentos en los cuales se acuerdan entre otros, los siguientes aspectos: programas a ejecutar, metas y cronogramas a cumplir, conceptos y recursos autorizados, obligaciones de los participantes y adecuaciones. Asimismo, las acciones a financiar se ordenan y clasifican en función de las estrategias y Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

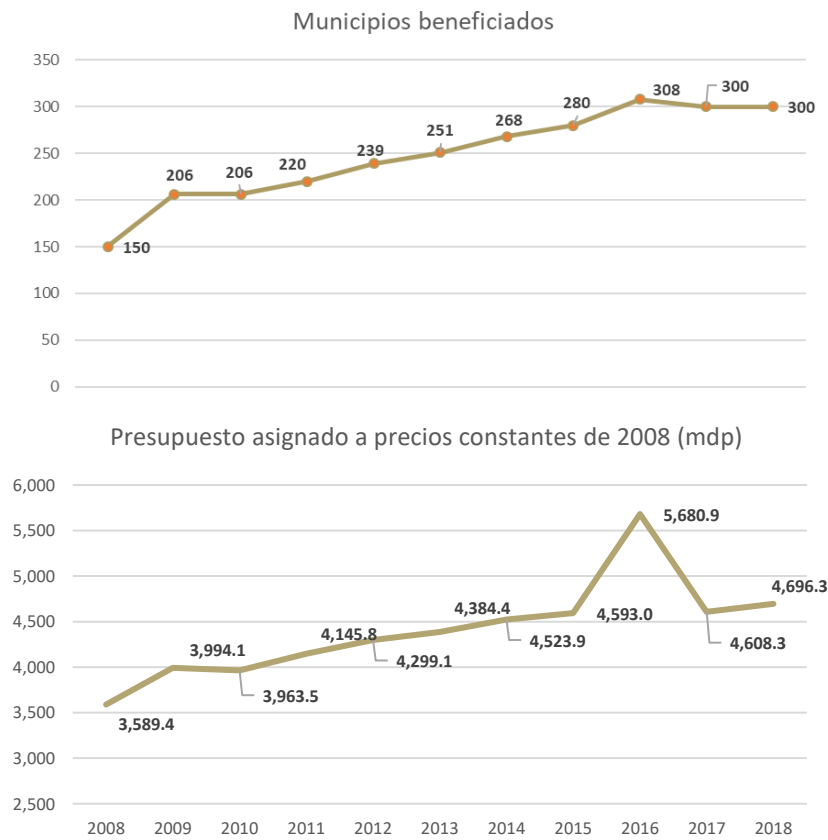
### Importancia del subsidio

Para el ejercicio fiscal 2018, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se destinaron al FORTASEG recursos por la cantidad de 5,000.0 millones de pesos (mdp), de los cuales 78.3 mdp fueron asignados a gastos indirectos para la operación del subsidio, quedando en consecuencia 4,921.7 mdp para ser transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Asimismo, los beneficiarios convinieron una aportación de 984.3 mdp por concepto de coparticipación en cumplimiento a lo dispuesto en el PEF y a los lineamientos que rigen al subsidio.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FORTASEG 2018 ascendieron a 5,984.3 mdp, de los cuales se beneficiaron 300 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, número igual al del año anterior. Las entidades federativas contaron con al menos dos municipios beneficiarios, no obstante, 41 municipios del Estado de México fueron beneficiados con este recurso público federal y todas las alcaldías de la Ciudad de México también se vieron beneficiadas con este subsidio.

### Evolución del monto y número de beneficiarios

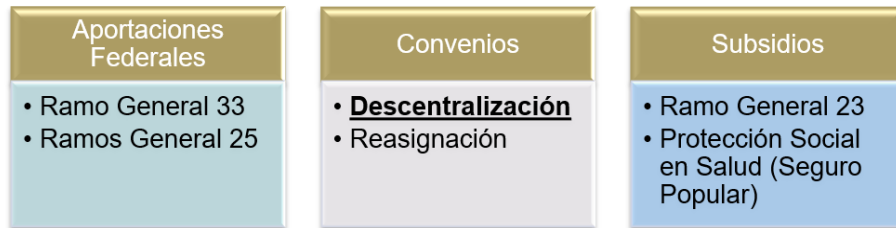
Como se podrá visualizar en las gráficas que más adelante se muestran, de 2008 a 2018 el número de beneficiarios del FORTASEG incrementó en un 100%, al pasar de 150 a 300 y el presupuesto asignado creció en términos reales 30.8%.



Fuente: Elaborado por la ASF con base en el Informe Anual FORTASEG 2018, SESNSP.

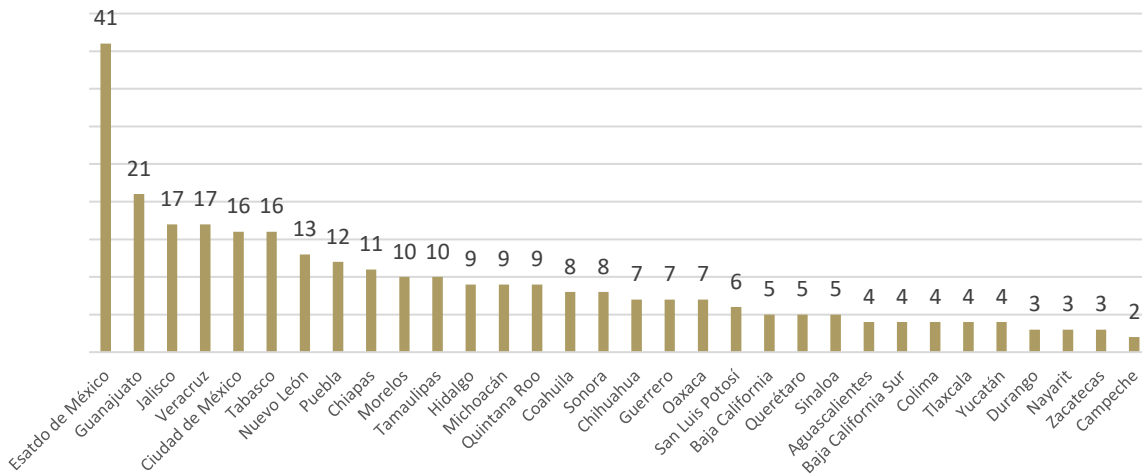
### Distribución del subsidio entre los beneficiarios

Los recursos federales son transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX mediante dos mecanismos: el primero se refiere a las participaciones federales, las cuales son de libre disposición hacendaria; el segundo corresponde al gasto federalizado programable o transferencias condicionadas, las cuales deben cumplir, en su ejercicio y destino, con la normativa aplicable. La ASF tiene la facultad de fiscalizarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la CPEUM. Adicionalmente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales mediante las modalidades siguientes:



Los recursos asignados al FORTASEG durante el ejercicio 2018 representaron el 2.5% de los Convenios de Descentralización y beneficiaron a 300 municipios de las 32 entidades federativas, siendo el Estado de México con mayor número de beneficiarios:

Número de municipios beneficiados con el FORTASEG



Fuente: Elaborado por la ASF con base en el Informe Anual FORTASEG 2018, SESNSP.



## CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

### Estrategia de fiscalización

En el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Derivado de aplicación de la metodología institucional que permite privilegiar la objetividad e imparcialidad en la definición de las auditorías, que conlleva el trabajo de identificación, procesamiento y valoración de diversas fuentes de información, se determinó realizar 53 auditorías a los beneficiarios del FORTASEG y de manera adicional, ampliar el alcance de la auditoría central del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en 247 municipios, de los cuales 8 fueron observados debido a la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) (ver anexo 1.1).

### Objetivo de las auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al FORTASEG en el SESNSP como ente coordinador del subsidio, consistió en fiscalizar la gestión administrativa y de cumplimiento en el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios, con el fin de verificar que se supervisó el ejercicio, aplicación y registro de los recursos transferidos a las entidades federativas, conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; así como verificar que los beneficiarios acreedores del subsidio acreditaron el cumplimiento de los convenios específicos de adhesión, sus anexos y lo previsto en el artículo 17 de la LDFEFM y demás normatividad aplicable.

Por otro lado, el objetivo de las auditorías a entidades federativas consistió en revisar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, o, en su caso, al estado, en el caso de que se ejerció de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas al subsidio se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

## Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al FORTASEG en el SESNSP consistieron en lo siguiente:

### Control Interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del subsidio.

### Planeación, programación y presupuestación

- Verificar el procedimiento que utilizó el SESNSP, para alinear el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2018 a la normativa y constatar la forma y medio por el cual se le dio a conocer el catálogo a las Entidades Federativas y/o Beneficiarios.
- Verificar que el SESNSP seleccionó a los primeros 300 beneficiarios del FORTASEG 2018 con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad y que publicó a más tardar el 25 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio y la fórmula de elegibilidad y la lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio.

### Transferencia de recursos

- Verificar que el SESNSP recibió de las entidades federativas y municipios la documentación conforme a la normativa aplicable para adherirse a los recursos del subsidio en tiempo y forma; así como su validación, y en el caso de declinación total o parcial, verificar la solicitud de la misma.
- Comprobar que los Convenios Específicos de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, así como sus Anexos Técnicos, se formalizaron a más tardar el 28 de febrero de 2018 y que se publicaron en la página de Internet del SESNSP.
- Constatar que el SESNSP verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios para acceder a la primera ministración. Asimismo, que el SESNSP inició la ministración antes del mes de abril de 2018. Además, verificar que las entidades federativas y/o beneficiarios remitieron al SESNSP las cartas de apertura de las cuentas bancarias en donde se depositaron los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación y sus

rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2018, y que éstas fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP.

- Constatar que el SESNSP verificó el cumplimiento de los requisitos para acceder a la segunda ministración. Además, que los beneficiarios hayan acreditado el cumplimiento de las metas al 30 de junio de 2018, establecidas en el Anexo Técnico, y haber comprometido, devengado y pagado los recursos federales por lo menos del 50% del monto transferido en la primera ministración, así como haber comprometido, devengado y/o pagado el 50% de los recursos de la coparticipación.

#### **Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por los beneficiarios**

- Constatar que los beneficiarios registraron los avances físico-financieros mensuales en el RISS y presentaron los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; además, de entregar a la DGVS. Asimismo, verificar las acciones que generó el SESNSP derivadas de la revisión y análisis de los informes mensuales y trimestrales que le remitieron los beneficiarios.
- Comprobar que los beneficiarios entregaron al SESNSP el Informe Municipal de Evaluación a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018; asimismo, verificar las acciones que generó el SESNSP derivadas de la revisión y análisis de los Informes Municipales de Evaluación que le remitieron los beneficiarios.

#### **Revisión y seguimiento de las adecuaciones y reintegros**

- Constatar que los beneficiarios remitieron al SESNSP la solicitud de las adecuaciones (reprogramaciones o reasignación de recursos) para su opinión técnica y presupuestal, a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre de 2018, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, y que ésta dio respuesta por escrito sobre la procedencia de la solicitud de reprogramación del beneficiario conforme lo establece la normativa, y que el beneficiario registró los cambios autorizados en el sistema de seguimiento o mecanismo que para tal efecto se haya determinado.
- Verificar que los beneficiarios entregaron a la DGVS, a más tardar el último día hábil de enero de 2019, las actas de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de aquellos recursos que hayan sido comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2018, y a más tardar el último día hábil de abril de 2019, de aquellos recursos que hayan sido comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2018. Además, verificar los informes remitidos al SESNSP por parte de los beneficiarios de aquellos recursos y rendimientos financieros comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2018 y recursos devengados y pagados al 31 de marzo de 2019 que se encontraban comprometidos al 31 de diciembre de 2018. Asimismo, verificar que los beneficiarios reintegraron a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero

de 2019, los recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, y a más tardar el 15 de abril de aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018, pero que no fueron devengados y pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, así como las acciones implementadas por el SESNSP derivadas de los reintegros que debieron realizar los beneficiarios.

### **Gastos de operación del SESNSP**

- Verificar que el SESNSP dispuso de recursos del FORTASEG 2018 para ejercerlos en gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del subsidio.
- Verificar que los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes adquiridos o servicios prestados se realizaron de conformidad con la normativa aplicable. Comprobar que los bienes adquiridos y servicios prestados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, cuenten con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- Verificar el monto de los recursos remanentes de gastos de operación del SESNSP y, en caso de existir recursos no comprometidos, devengados, ejercidos, o pagados al último día hábil de agosto de 2018, se destinaron a la bolsa de recursos concursables.

### **Seguimiento y vigilancia realizado por el SESNSP**

- Verificar que el SESNSP realizó las visitas y acciones de verificación y revisión a los beneficiarios para el cumplimiento de los Convenios Específicos de Adhesión y sus Anexos Técnicos.
- Verificar el monto conformado de la bolsa de recursos concursables y los beneficiarios que accedieron a dichos recursos conforme lo estipulado en los Lineamientos del FORTASEG 2018. Además, comprobar que el SESNSP publicó el monto de la bolsa a más tardar el 20 de septiembre de 2018 y, en su caso, las publicaciones parciales, y que los beneficiarios que accedieron a la bolsa de recursos concursables remitieron a la DGVS del SESNSP la solicitud a partir de la fecha de publicación de la bolsa concursable y hasta el 28 de septiembre de 2018.
- Verificar que el SESNSP realizó en tiempo y forma la verificación y validación de los programas de capacitación (cursos) que las entidades federativas remitieron conforme a la normativa establecida.

- Verificar las acciones de seguimiento que el SESNSP realizó con relación a las metas comprometidas del subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, formalizadas en los anexos técnicos.
- Verificar la metodología y evidencia documental de la medición del porcentaje en el avance del cumplimiento de las metas en el Programa con Prioridad Nacional, establecidos en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, y conforme a la metodología publicada el último día hábil de abril de 2018, así como su difusión en la página de Internet del SESNSP.

Los procedimientos de auditoría aplicados en las entidades federativas fueron los siguientes:

### **Control Interno**

- Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del subsidio.

### **Transferencia de Recursos**

- Verificar que la Entidad Federativa, así como el beneficiario abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2018, y que éstas fueron notificadas a la DGVS del SESNSP y a la Secretaría de Finanzas o su similar, respectivamente.
- Comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Federación y ésta a su vez entregó al (los) beneficiario(s) dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción y en la proporción que le(s) corresponde, la primera ministración de los recursos, correspondiente al 70% del monto total convenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios, y que remitieron a la DGVS del SESNSP y a la Secretaría de Finanzas o su similar, respectivamente, el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG 2018.
- Verificar que la Entidad Federativa y/o el beneficiario aportó en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al 20% del monto asignado, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la primera ministración.
- Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Federación y ésta a su vez entregó al (los) beneficiario(s) dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción y en la proporción que le(s) corresponde, la segunda ministración de los recursos, correspondiente al 30% del monto total convenido, y que previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así

como de los compromisos de gasto asumidos, y que remitieron a la DGVS del SESNSP y a la Secretaría de Finanzas o su similar, respectivamente, el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG 2018.

- Verificar que el beneficiario, en el caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, previo a la ministración de recursos acreditó la recepción del 100% de los recursos de la segunda ministración y remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud a partir de la fecha de publicación de la bolsa concursable y hasta el 28 de septiembre de 2018.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del FORTASEG al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y que no se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

#### **Registro información financiera de las operaciones**

- Verificar que los recursos del FORTASEG recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y el beneficiario, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del subsidio sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables y presupuestales tomados de una muestra seleccionada de las erogaciones del FORTASEG, estén soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, identificándose con el nombre del subsidio y el ejercicio correspondiente.
- Verificar que el municipio registró los recursos que recibió del FORTASEG en su presupuesto e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio; asimismo, revisar la congruencia de la cifra reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del cuarto trimestre del formato Nivel Financiero.

#### **Destino de los Recursos**

- Constatar que los recursos del FORTASEG 2018 y sus rendimientos financieros, recibidos por el beneficiario, se destinaron exclusivamente a los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como la acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar que el beneficiario reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019 los recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Además, comprobar que las transferencias federales etiquetadas y sus accesorios que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se comprometieron y aquéllas devengadas no pagadas, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- Verificar que el beneficiario, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuente con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP.
- Constatar que los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.
- Constatar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial, haya destinado recursos en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización, y que se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- Verificar que los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Programa de Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- Comprobar que los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Programa de Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- Constatar que los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Programa de Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- Verificar que los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Programa de Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos

convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.
- Verificar que las adquisiciones se realizaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
- Constatar, mediante inspección física, que los bienes y/o servicios adjudicados corresponden a los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existieron físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que contaron con los resguardos correspondientes, que se realizó levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo.

### **Obra pública**

- Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones

jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se finiquitaron y se recibieron de acuerdo con la normativa.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.
- Constatar que, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, se contó con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, se contó con la documentación soporte de los egresos realizados para este tipo de obras.

## **Transparencia**

- Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.
- Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del subsidio y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones.

- Verificar que el beneficiario formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública y su Anexo Técnico a más tardar el 28 de febrero de 2018 y constatar que fueron publicados.
- Verificar que el beneficiario registró los avances físico-financieros mensuales en el RISS y presentó los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; además de entregar a la DGVS, a más tardar el último día hábil de enero de 2019, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de aquellos recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2018, y a más tardar el último día hábil de abril de 2019, de aquellos recursos comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2018 y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

### Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX por conducto del FORTASEG se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Otras disposiciones aplicables.

#### Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Histórico de auditorías realizadas a la cuenta pública

La ASF ha realizado 176 auditorías al FORTASEG de las Cuentas Públicas 2016 a 2018, cuya muestra auditada representó en promedio el 92.3% del universo seleccionado, como se detalla en la tabla siguiente:

CP	No. de auditorías	Monto observado (mdp)	Universo (mdp)	Muestra auditada (mdp)	%
2016	71	145.4	2,287.7	2,015.8	88.1
2017	51	49.0	1,489.5	1,378.4	92.5
2018	54	190.1	4,977.9	4,807.6	96.3
Total	176		Promedio		92.3

**FUENTE:** Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2016-2018.



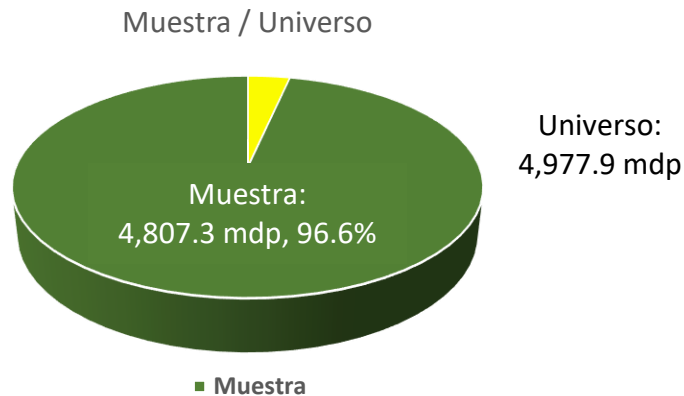
### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO

#### Número de auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron 54 auditorías, de las cuales 9 corresponden a entidades federativas, 42 a municipios, 2 a alcaldías de la CDMX y una central al SESNSP.

#### Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018 fue de 4,977.9 millones de pesos (mdp). De dicho universo, se revisó una muestra de 4,807.3 mdp, que representó el 96.6% (ver Anexo 1).

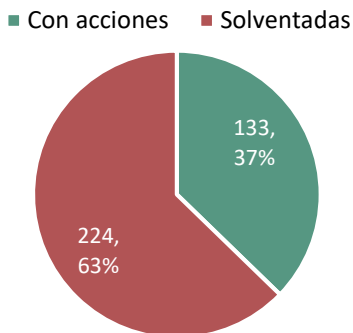


Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

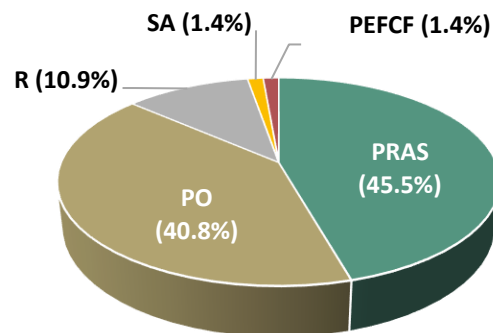
#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas se determinaron 357 observaciones, de las cuales se solventaron 224 en el transcurso de la auditoría, y quedaron pendientes 133; estas últimas dieron origen a 147 acciones que consisten en: 16 Recomendaciones (10.9%); 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.4%); 67 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (45.5%); 2 Solicitudes de Aclaración (1.4%) y 60 Pliegos de Observaciones (40.8%) (ver Anexo 2).

Número de observaciones



Tipo de observaciones

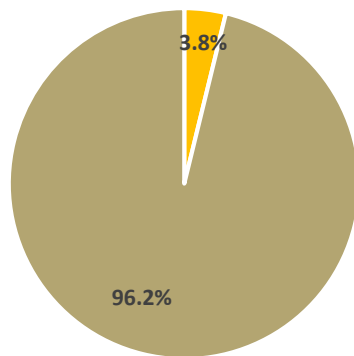


Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

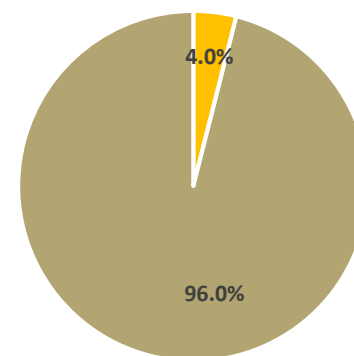
### Recuperaciones operadas y montos por aclarar

Como resultado de las auditorías, se determinó un monto observado inicial de 329.7 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 139.7 mdp. De la diferencia por 190.0 mdp, que representa el 3.8% del universo y el 4.0% de la muestra auditada, se reintegraron 1.4 mdp en el transcurso de las auditorías y 188.6 mdp están pendientes de aclarar, por lo que el monto observado final es de 190.0 mdp (ver Anexo 1).

Monto observado / Universo



Monto observado / Muestra

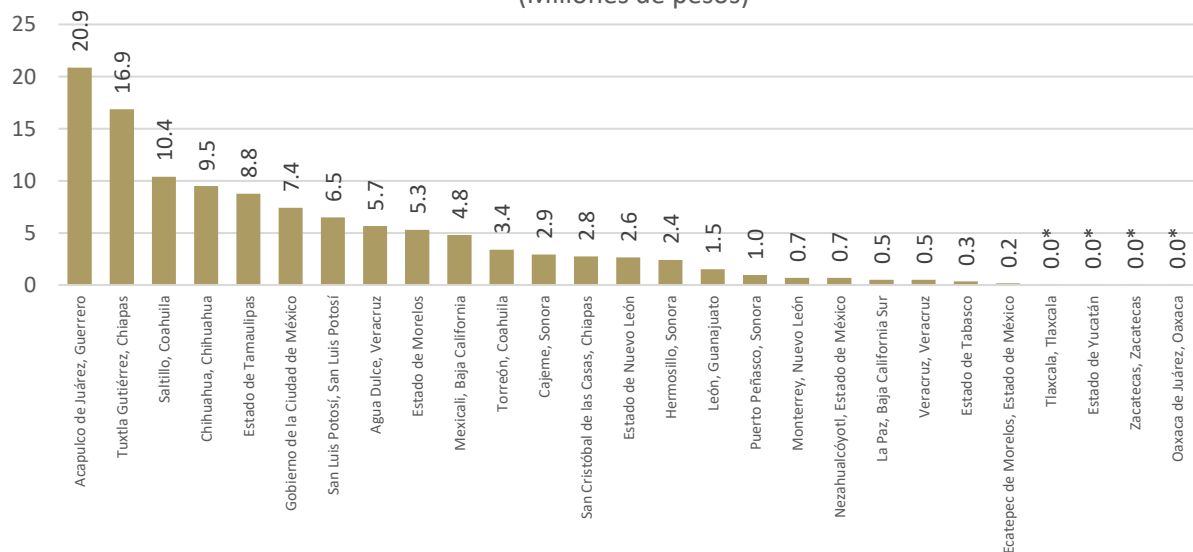


Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### Monto total observado

De 190.0 mdp observados a nivel nacional, 74.4 mdp corresponden a la auditoría a nivel central (ver Anexo 1.1) y los restantes 115.6 mdp se observaron durante las 53 auditorías realizadas de manera directa a los gobiernos de los estados, municipios y alcaldías de la CDMX, como se detalla a continuación:

Monto observado por entidad federativa  
(Millones de pesos)

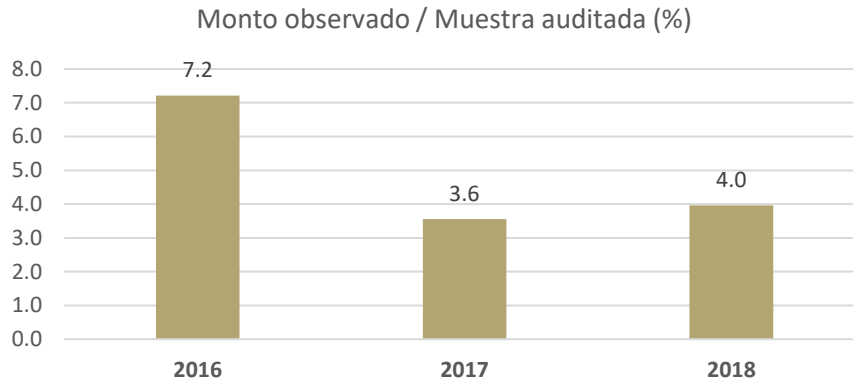


Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

\*Importe inferior a 0.1 mdp.

### Monto observado respecto de la muestra auditada

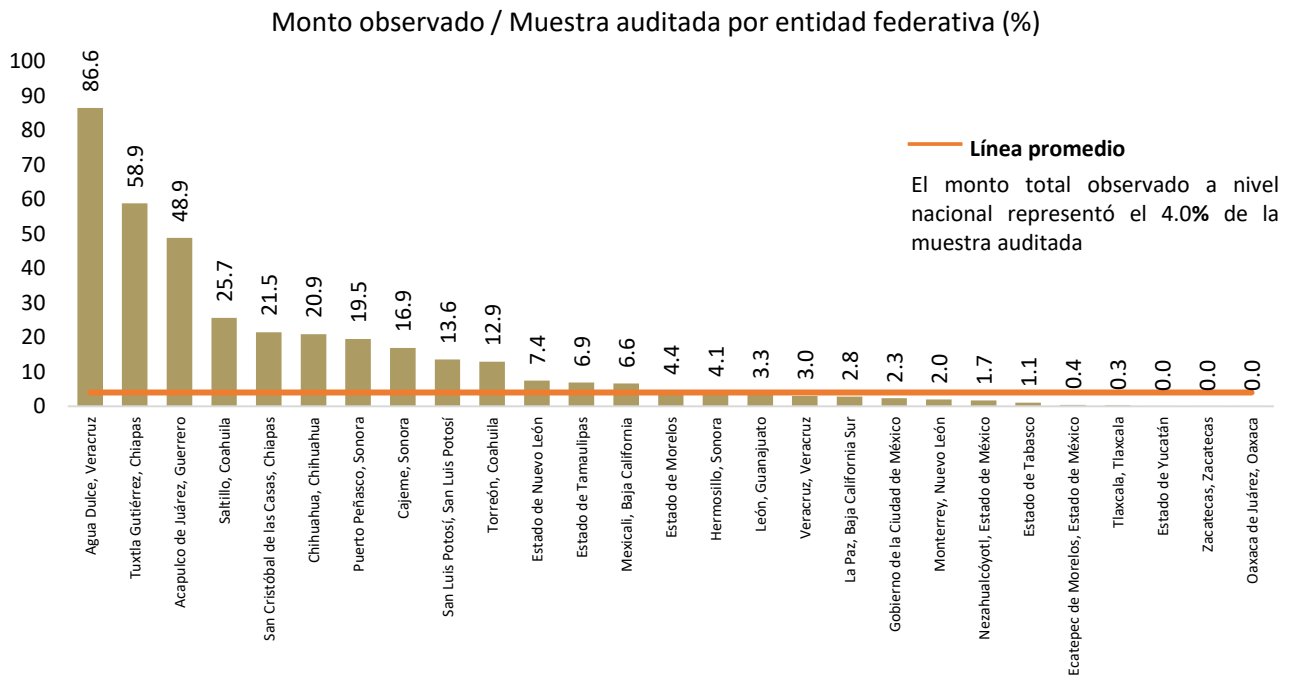
En la gráfica siguiente se muestran los porcentajes del monto observado, comparado con la muestra auditada de las Cuentas Públicas 2016 a 2018:



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2016 - 2018.

Se puede apreciar que el indicador Monto observado / Muestra auditada registra un incremento en 2018, derivado de las observaciones realizadas a los beneficiarios que se incluyeron en la auditoría central al SESNSP, debido a la falta del ejercicio oportuno de los recursos.

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes del monto observado, comparado con la muestra auditada por cada uno de los beneficiarios auditados de manera directa, de los cuales destaca el municipio de Agua Dulce, Veracruz con un alto porcentaje:



Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### Errores y omisiones de la información financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 274.5 mdp en los municipios de Saltillo, Coahuila; Torreón, Coahuila; Puerto Peñasco, Sonora; La Paz, Baja California; Mexicali, Baja California Sur y León, Guanajuato, referente a los conceptos siguientes:

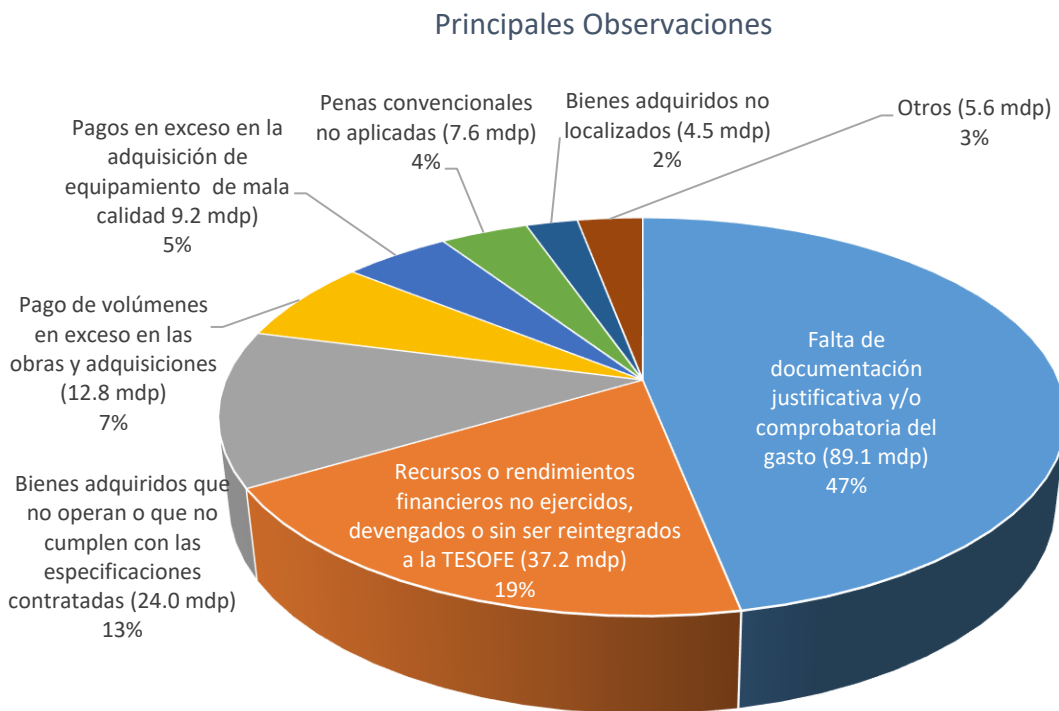
- No se registraron operaciones contables o presupuestales, o no se presentó evidencia de estas.
- La información financiera no coincide con la información contable.

### Principales observaciones vinculadas con monto observado

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FORTASEG, se determinaron diversos resultados con observación que implican monto observado, entre los que se encuentran los siguientes (ver Anexo 3):

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 89.1 mdp, en el SESNSP y los municipios de Mexicali, Baja California; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Saltillo, Coahuila; León, Guanajuato; Acapulco de Juárez, Guerrero; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Agua Dulce, Veracruz y el Gobierno del Estado de Morelos, que representa el 46.9% del monto total observado.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 37.2 mdp, observados a través de la auditoría realizada al SESNSP y en los municipios de La Paz, Baja California Sur; León, Guanajuato; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Puerto Peñasco, Sonora; Agua Dulce, Veracruz; Zacatecas, Zacatecas y en los Gobiernos de la Ciudad de México y Morelos, que representa el 19.5% del monto total observado.
- Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas por 24.0 mdp, en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Chihuahua, Chihuahua; Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora, que representa el 12.6% del monto total observado.
- Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones por 12.8 mdp, en los municipios de Saltillo, Coahuila; Cajeme, Sonora; Hermosillo, Sonora; Agua Dulce, Veracruz y los Gobiernos de los Estados de Tamaulipas y Yucatán, que representa el 6.7% del monto total observado.
- Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento por 9.2 mdp, en los municipios de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Monterrey, Nuevo León y los Gobiernos del Estado de Nuevo León y Tamaulipas, que representó el 4.9% del monto total observado.

- Penas convencionales no aplicadas por 7.6 mdp en los municipios de Mexicali, Baja California; Saltillo, Coahuila; Torreón, Coahuila; León, Guanajuato y el Gobierno de la Ciudad de México, que representó el 4.0% del monto total observado.
- Bienes adquiridos no localizados por 4.5 mdp, en los municipios de Mexicali, Baja California; Chihuahua, Chihuahua; Ecatepec de Morelos, Estado de México; Puerto Peñasco, Sonora y el Gobierno del Estado de Tabasco, que representó el 2.4% del monto total observado.
- Otros aspectos como transferencias a otras cuentas bancarias, servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas por 5.6 mdp, que representa el 3.0% del monto total observado.



**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

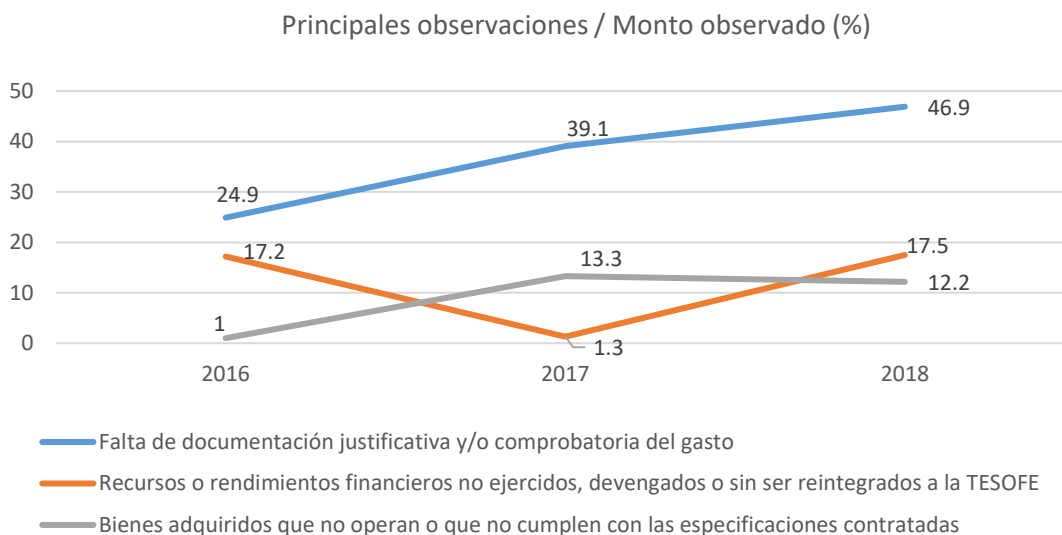
Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

- Inadecuado control de la documentación justificativa del gasto y falta de supervisión en la ejecución de contratos de adquisiciones y servicios.
- Falta de planeación en el ejercicio oportuno de los recursos del programa, de organización y supervisión de la operación del programa.

- Falta de cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, al carecer de control del registro de los movimientos financieros, así como de coordinación con las diferentes áreas relacionadas con el manejo y aplicación del recurso.
- Falta de vigilancia en el cumplimiento de programas, criterios y procedimientos en materia de recursos humanos, relacionados con el reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal.

### Recurrencia en la fiscalización del subsidio en las cuentas públicas

En la fiscalización del subsidio en Cuentas Públicas anteriores, se han observado distintas irregularidades recurrentes, como se muestra en la gráfica siguiente:



**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

El incremento en las observaciones por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y por recursos no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE se dan a raíz de las observaciones realizadas a los beneficiarios que se incluyeron en la auditoría central del SESNSP.

### Principales observaciones no relacionadas con monto observado

Las observaciones que no se vinculan directamente con monto observado denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión de los recursos. Entre éstas se encuentran las siguientes:

- Se utilizó más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del subsidio.
- La cuenta bancaria no es exclusiva para la recepción y administración de los recursos y no se implementaron las medidas necesarias para agilizar su entrega.
- La documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de operado o con el sello que avale el nombre del programa y el ejercicio correspondiente.

- Se determinaron diferencias o faltantes de registros contables y presupuestales.
- Incumplimiento o deficiencias en los procesos de adquisición y contratación.
- Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la amortización de anticipos y aplicación de penas convencionales.
- No se realizaron los inventarios conforme a lo estipulado en los contratos de prestación de servicios.
- No se entregó o se entregó con retraso la evaluación de los resultados alcanzados en seguridad pública.
- Se encontraron bienes sin utilizar o que no se utilizaban en funciones de seguridad pública.
- La información generada por algunas entidades careció de la calidad y oportunidad requeridas.
- Los resultados de las evaluaciones realizadas al programa no se comunicaron por medio de los órganos locales de difusión.
- Los informes trimestrales se publicaron de manera extemporánea.



## CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

## Ejercicio del gasto

Del monto asignado total por 4,977.9 mdp, 2,228.0 mdp corresponden a 47 auditorías realizadas a entidades federativas y municipios de manera directa y 271.2 mdp, a 6 auditorías realizadas a municipios con mando único, por lo que dicho monto se revisó en la entidad federativa correspondiente. Asimismo, 2,478.7 mdp se revisaron durante la auditoría central realizada al SESNSP.

Al 31 de diciembre de 2018, de 2,228.0 mdp asignados a 47 entidades, se pagaron 2,049.2 mdp que representan el 92.0%, mientras que, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 2,176.1 mdp, que representan el 97.7% del monto asignado, como se muestra en la tabla siguiente:

FORTASEG: OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO  
CUENTA PUBLICA 2018  
(Miles de Pesos)

Entidad Federativa	Al 31 de diciembre de 2018			Al 31 de marzo de 2019			
	Monto Asignado	Recursos Pagados	%	Recursos Pagados	%	Recursos Reintegrados a la TESOFE	Recursos por Reintegrar
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	46,963.5	46,743.2	99.5	46,743.2	99.5	220.3	0.0
Municipio de Mexicali, Baja California	72,668.1	71,558.8	98.5	71,558.8	98.5	1,109.3	0.0
Municipio de Tijuana, Baja California	74,516.6	73,088.3	98.1	73,088.3	98.1	1,428.3	0.0
Municipio de La Paz, Baja California Sur	17,833.3	16,919.1	94.9	17,369.6	97.4	0.0	463.7
Gobierno del Estado de Campeche	12,428.4	12,358.9	99.4	12,358.9	99.4	69.5	0.0
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	12,808.1	12,808.1	100.0	12,808.1	100.0	0.0	0.0
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	28,678.3	26,223.5	91.4	28,678.3	100.0	0.0	0.0
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	46,121.3	45,302.3	98.2	45,302.3	98.2	819.0	0.0
Municipio de Juárez, Chihuahua	70,319.7	49,306.0	70.1	67,344.8	95.8	2,974.9	0.0
Gobierno de la Ciudad de México	334,504.1	309,242.1	92.4	327,314.5	97.9	7,189.6	0.0
Álvaro Obregón, Ciudad de México	2,451.4	2,451.4	100.0	2,451.4	100.0	0.0	0.0
Iztapalapa, Ciudad de México	10,716.1	10,716.1	100.0	10,716.1	100.0	0.0	0.0
Municipio de Saltillo, Coahuila	40,477.7	40,471.0	100.0	40,471.0	100.0	6.7	0.0
Municipio de Torreón, Coahuila	27,042.3	26,449.3	97.8	26,449.3	97.8	593.0	0.0
Gobierno del Estado de Colima	13,270.6	13,080.7	98.6	13,269.9	100.0	0.7	0.0
Municipio de Durango, Durango	26,671.8	26,644.4	99.9	26,644.4	99.9	27.4	0.0
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	47,832.7	47,743.1	99.8	47,743.1	99.8	89.6	0.0
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	41,286.2	41,106.0	99.6	41,106.0	99.6	180.2	0.0
Municipio de León, Guanajuato	67,068.7	51,407.6	76.6	62,826.0	93.7	4,242.7	0.0
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	42,681.5	42,470.7	99.5	42,470.7	99.5	210.8	0.0
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	16,130.2	16,066.5	99.6	16,066.5	99.6	63.7	0.0
Municipio de Zapopan, Jalisco	60,772.8	58,927.4	97.0	58,927.4	97.0	1,845.4	0.0
Municipio de Guadalajara, Jalisco	72,597.0	71,131.1	98.0	72,385.4	99.7	211.6	0.0
Municipio de Morelia, Michoacán	60,045.3	57,424.8	95.6	57,424.8	95.6	2,620.5	0.0
Gobierno del Estado de Morelos	121,538.6	111,730.3	91.9	120,234.2	98.9	995.5	308.9
Municipio de Tepic, Nayarit	23,853.3	22,067.0	92.5	22,067.0	92.5	1,786.3	0.0
Gobierno del Estado de Nuevo León	35,565.6	25,414.0	71.5	33,515.1	94.2	2,050.5	0.0
Municipio de Monterrey, Nuevo León	35,565.6	35,498.9	99.8	35,498.9	99.8	66.7	0.0
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	18,768.8	18,768.7	100.0	18,768.7	100.0	0.0	0.1
Municipio de Puebla, Puebla	75,000.0	74,610.0	99.5	74,665.5	99.6	334.5	0.0
Municipio de Querétaro, Querétaro	70,042.7	70,021.8	100.0	70,021.8	100.0	20.9	0.0
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	39,258.6	33,887.1	86.3	39,112.1	99.6	146.5	0.0
Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	60,940.7	55,377.9	90.9	55,377.9	90.9	1,747.8	3,815.0
Municipio de Culiacán, Sinaloa	70,402.6	70,154.3	99.6	70,154.3	99.6	248.3	0.0
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	21,747.0	19,249.4	88.5	21,409.9	98.4	337.1	0.0
Municipio de Cajeme, Sonora	19,002.0	17,612.8	92.7	17,612.8	92.7	1,389.2	0.0
Municipio de Hermosillo, Sonora	69,796.7	69,340.8	99.3	69,340.8	99.3	455.9	0.0
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora	7,000.0	4,912.5	70.2	4,912.5	70.2	2,087.5	0.0
Gobierno del Estado de Tabasco	34,816.0	32,465.6	93.2	32,465.6	93.2	2,350.4	0.0
Gobierno del Estado de Tamaulipas	151,379.0	96,867.7	64.0	147,856.6	97.7	3,522.4	0.0
Municipio de Victoria, Tamaulipas	2,389.1	2,389.1	100.0	2,389.1	100.0	0.0	0.0
Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	10,747.4	10,636.0	99.0	10,636.0	99.0	111.4	0.0
Municipio de Veracruz, Veracruz	21,831.0	18,376.2	84.2	18,376.2	84.2	3,454.8	0.0
Municipio de Agua Dulce, Veracruz	10,000.0	9,370.4	93.7	9,370.4	93.7	629.6	0.0
Gobierno del Estado de Yucatán	56,127.0	55,930.8	99.7	55,930.8	99.7	196.2	0.0
Municipio de Mérida, Yucatán	13,063.6	12,465.7	95.4	12,465.7	95.4	597.9	0.0
Municipio de Zacatecas, Zacatecas	13,314.6	12,427.6	93.3	12,427.6	93.3	887.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>2,228,035.6</b>	<b>2,049,215.0</b>	<b>92.0</b>	<b>2,176,128.3</b>	<b>97.7</b>	<b>47,319.6</b>	<b>4,587.6</b>

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Los montos correspondientes a los Municipios de Campeche, Campeche; Colima, Colima; Cuautla y Cuernavaca, Morelos; Centro, Tabasco y Gobierno del Estado de Veracruz por un total de 271,116.0 miles de pesos no fueron incluidos debido a que corresponden a mandos únicos.

### Destino de los recursos

Los recursos pagados al 31 de marzo de 2019 por 2,176.1 mdp se destinaron en los rubros siguientes:

<b>FORTASEG</b>				
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2018</b>				
<b>(Millones de pesos)</b>				
CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO: 2,228.0 mdp			
	Pagado al 31 de diciembre de 2018	%	Pagado al 31 de marzo de 2019	%
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	235.3	10.6	284.7	11.4
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	381.2	17.1	449.2	18.0
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1,394.2	62.6	1,398.1	56.3
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	16.1	0.7	21.7	0.8
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	7.7	0.3	7.7	0.3
Otros Conceptos	14.7	0.7	15.3	0.6
<b>Total</b>	<b>2,049.2</b>	<b>92.0</b>	<b>2,176.1</b>	<b>97.7</b>

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### Control Interno

La evaluación de control interno se realizó en 52 de los 54 beneficiarios del FORTASEG, obteniendo como resultado lo siguiente:

Calidad del Control Interno	
Nivel	Número de Entidades
Alto	20
Medio	23
Bajo	9
Total	52

En el caso de los beneficiarios que obtuvieron el nivel de control interno bajo, se emitieron recomendaciones a fin de que implementaran acciones tendientes a mejorar el control interno.

Asimismo, se dio seguimiento al avance de los compromisos en las entidades que se encontraban dentro del plazo establecido de las recomendaciones emitidas con anterioridad y en aquellos casos en los que no se diera la atención debida, se emitieron las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria correspondientes.

### Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa

De las 53 entidades fiscalizadas que tienen la obligación de enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se determinó que 25 enviaron y publicaron la información correspondiente y los 28 restantes lo hicieron de manera parcial. Asimismo, únicamente 28 entidades cumplieron con la calidad y congruencia de la información respectiva.

### Buen gobierno

Con la finalidad de que las entidades fiscalizadas no presenten observaciones recurrentes, es necesario que implementen medidas que permitan mejorar el desempeño en la administración de los recursos, entre las que destacan:

#### Controles Internos

- Los entes fiscalizados deben asegurar la implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos deseados.

#### Vigilancia y rendición de cuentas

- Los entes fiscalizados deben rendir cuentas acerca de sus desempeños y para ello puede considerar la realización de revisiones periódicas de su desempeño por medio de auditorías externas.



## CAPÍTULO V.

En este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones, derivadas de los resultados de revisiones a los recursos federales transferidos del FORTASEG.

### Conclusiones

- La falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 89.1 mdp representa el 46.9% del monto total observado.
- Los recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 37.2 mdp representa el 19.5% del monto total observado.
- En la revisión al ejercicio de los recursos se detectó que las entidades incurrieron en inobservancias de la normativa referente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no se ajustaron a lo establecido en los contratos formalizados para adquisición de bienes y servicios.

### Recomendaciones

- Establecer el adecuado control de la información y documentación con la finalidad de contar con elementos que permitan acreditar la entrega oportuna de los informes y con ello coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM, a fin de asegurar la oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- Establecer mecanismos de vigilancia en los procesos de licitación, contratación y adjudicación, con el fin de mejorar el control y transparencia en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para evitar inobservancias en estos rubros.
- Establecer controles internos para el cumplimiento de la normativa correspondiente a la administración de los recursos del subsidio, así como capacitación del personal.



# ANEXOS



ANEXO 1  
FORTASEG: ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Monto pendiente de Aclarar	Monto Reintegrado
<b>Total</b>	<b>4,977,893.9</b>	<b>4,807,253.4</b>	<b>96.6</b>	<b>190,040.3</b>	<b>188,642.8</b>	<b>1,397.5</b>
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2,478,742.3	2,478,742.3	100.0	74,446.5	74,446.5	0.0
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	46,963.5	46,743.2	99.5	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mexicali, Baja California	72,668.1	72,668.1	100.0	4,803.5	4,761.4	42.1
Municipio de Tijuana, Baja California	74,516.6	65,948.9	88.5	0.0	0.0	0.0
Municipio de La Paz, Baja California Sur	17,833.3	17,833.3	100.0	500.3	500.3	0.0
Gobierno del Estado de Campeche	12,428.4	11,280.0	90.8	0.0	0.0	0.0
Municipio de Campeche, Campeche	12,428.4	12,428.4	100.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	28,678.3	28,678.3	100.0	16,877.8	16,877.8	0.0
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	12,808.1	12,808.1	100.0	2,754.9	2,754.9	0.0
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	46,121.3	45,302.3	98.2	9,488.3	9,488.3	0.0
Municipio de Juárez, Chihuahua	70,319.7	67,670.5	96.2	0.0	0.0	0.0
Gobierno de la Ciudad de México	334,504.1	320,870.4	95.9	7,409.2	7,409.2	0.0
Iztapalapa, Ciudad de México	10,716.1	10,716.1	100.0	0.0	0.0	0.0
Álvaro Obregón, Ciudad de México	2,451.4	2,451.4	100.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Saltillo, Coahuila	40,477.7	40,444.0	99.9	10,383.9	9,821.9	562.0
Municipio de Torreón, Coahuila	27,042.3	26,324.5	97.3	3,402.8	3,402.8	0.0
Gobierno del Estado de Colima	13,270.6	12,798.6	96.4	0.0	0.0	0.0
Municipio de Colima, Colima	13,270.6	13,270.6	100.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Durango, Durango	26,671.8	26,644.4	99.9	0.0	0.0	0.0
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	41,286.2	40,701.8	98.6	691.9	691.9	0.0
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	47,832.7	44,554.2	93.1	162.6	162.6	0.0
Municipio de León, Guanajuato	67,068.7	45,479.3	67.8	1,521.5	759.3	762.2
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	42,681.5	42,681.5	100.0	20,860.9	20,860.9	0.0
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	16,130.2	15,640.8	97.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Guadalajara, Jalisco	72,597.0	66,164.4	91.1	0.0	0.0	0.0
Municipio de Zapopan, Jalisco	60,772.8	53,843.9	88.6	0.0	0.0	0.0
Municipio de Morelia, Michoacán	60,045.3	54,347.3	90.5	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Morelos	121,538.6	120,234.2	98.9	5,298.1	5,298.1	0.0
Municipio de Cuautla, Morelos	14,543.9	14,543.9	100.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Cuernavaca, Morelos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tepic, Nayarit	23,853.3	22,584.8	94.7	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

ANEXO 1  
 FORTASEG: ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
 CUENTA PÚBLICA 2018  
 (Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Monto pendiente de Aclarar	Monto Reintegrado
Gobierno del Estado de Nuevo León	35,565.6	35,565.6	100.0	2,647.6	2,647.6	0.0
Municipio de Monterrey, Nuevo León	35,565.6	35,565.6	100.0	700.8	700.8	0.0
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	18,768.8	16,910.1	90.1	0.1	0.1	0.0
Municipio de Puebla, Puebla	75,000.0	74,665.5	99.6	0.0	0.0	0.0
Municipio de Querétaro, Querétaro	70,042.7	69,009.2	98.5	0.0	0.0	0.0
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	39,258.6	39,112.1	99.6	0.0	0.0	0.0
Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	60,940.7	47,778.9	78.4	6,477.9	6,477.9	0.0
Municipio de Culiacán, Sinaloa	70,402.6	57,984.3	82.4	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	21,747.0	20,669.1	95.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Cajeme, Sonora	19,002.0	17,320.3	91.1	2,935.7	2,935.7	0.0
Municipio de Hermosillo, Sonora	69,796.7	59,337.8	85.0	2,407.3	2,407.3	0.0
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora	7,000.0	4,912.5	70.2	959.2	959.2	0.0
Gobierno del Estado de Tabasco	34,816.0	32,465.6	93.2	345.7	345.7	0.0
Municipio de Centro, Tabasco	34,816.0	34,816.0	100.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Tamaulipas	151,379.0	126,397.4	83.5	8,771.8	8,771.8	0.0
Municipio de Victoria, Tamaulipas	2,389.1	2,389.1	100.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	10,747.4	8,847.5	82.3	28.0	0.0	28.0
Municipio de Agua Dulce, Veracruz	10,000.0	6,537.9	65.4	5,659.3	5,657.4	1.9
Municipio de Veracruz, Veracruz	21,831.0	16,119.9	73.8	488.1	488.1	0.0
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	196,057.1	196,057.1	100.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Yucatán	56,127.0	49,468.8	88.1	15.3	15.3	0.0
Municipio de Mérida, Yucatán	13,063.6	8,496.0	65.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Zacatecas, Zacatecas	13,314.6	12,427.6	93.3	1.3	0.0	1.3

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

ANEXO 1.1  
 FORTASEG: ENTIDADES CON OBSERVACIONES  
 EN LA AUDITORÍA CENTRAL AL SESNSP  
 CUENTA PÚBLICA 2018  
 (Miles de pesos)

Entidad	Importe Observado	Concepto observado
<b>Total</b>	<b>74,446.5</b>	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	41,999.1	Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto
Municipio de Mulegé, Baja California Sur	9,329.8	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE
Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas	6,986.8	
Municipio de Motozintla, Chiapas	7,000.0	
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	290.8	
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	4,220.5	
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán	984.0	
Municipio de Uruapan, Michoacán	2,963.0	
Municipio de Macuspana, Tabasco	672.5	

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe 25-GB de la Cuenta Pública 2018.

**ANEXO 2**  
**FORTASEG: ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**CUENTA PÚBLICA 2018**  
**(Número)**

Entidad Federativa	Acciones Promovidas					
	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>67</b>	<b>60</b>
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	12	1	0	0	1	10
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	1	0	0	0	1	0
Municipio de Mexicali, Baja California	12	0	1	0	8	3
Municipio de Tijuana, Baja California	2	0	0	0	2	0
Municipio de La Paz, Baja California Sur	9	1	0	0	7	1
Gobierno del Estado de Campeche	0	0	0	0	0	0
Municipio de Campeche, Campeche	0	0	0	0	0	0
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	6	1	0	0	0	5
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	5	1	1	0	0	3
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	3	0	0	0	1	2
Municipio de Juárez, Chihuahua	0	0	0	0	0	0
Gobierno de la Ciudad de México	7	0	0	0	3	4
Iztapalapa, Ciudad de México	2	0	0	0	2	0
Álvaro Obregón, Ciudad de México	2	0	0	0	2	0
Municipio de Saltillo, Coahuila	5	0	0	0	0	5
Municipio de Torreón, Coahuila	3	0	0	0	0	3
Gobierno del Estado de Colima	1	1	0	0	0	0
Municipio de Colima, Colima	0	0	0	0	0	0
Municipio de Durango, Durango	0	0	0	0	0	0
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	2	0	0	0	1	1
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	6	0	0	0	5	1
Municipio de León, Guanajuato	8	1	0	1	6	0
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	7	0	0	0	6	1
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	0	0	0	0	0	0
Municipio de Guadalajara, Jalisco	0	0	0	0	0	0
Municipio de Zapopan, Jalisco	0	0	0	0	0	0
Municipio de Morelia, Michoacán	1	0	0	0	1	0
Gobierno del Estado de Morelos	3	0	0	0	0	3
Municipio de Cuautla, Morelos	0	0	0	0	0	0
Municipio de Cuernavaca, Morelos	0	0	0	0	0	0
Municipio de Tepic, Nayarit	1	1	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Nuevo León	2	1	0	0	0	1
Municipio de Monterrey, Nuevo León	1	0	0	0	0	1
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	0	0	0	0	1
Municipio de Puebla, Puebla	2	0	0	0	2	0
Municipio de Querétaro, Querétaro	1	1	0	0	0	0
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	1	0	0	0	1	0
Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	2	0	0	0	0	2
Municipio de Culiacán, Sinaloa	1	1	0	0	0	0
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	1	1	0	0	0	0
Municipio de Cajeme, Sonora	1	0	0	0	0	1
Municipio de Hermosillo, Sonora	5	1	0	0	1	3
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora	20	1	0	0	17	2
Gobierno del Estado de Tabasco	1	0	0	1	0	0
Municipio de Centro, Tabasco	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Tamaulipas	4	1	0	0	0	3
Municipio de Victoria, Tamaulipas	1	1	0	0	0	0
Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	0	0	0	0	0	0
Municipio de Agua Dulce, Veracruz	3	1	0	0	0	2
Municipio de Veracruz, Veracruz	1	0	0	0	0	1
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Yucatán	1	0	0	0	0	1
Municipio de Mérida, Yucatán	0	0	0	0	0	0
Municipio de Zacatecas, Zacatecas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

ANEXO 3  
FORTASEG  
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Municipio de Mexicali, Baja California	Municipio de La Paz, Baja California Sur	Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	41,999.1	4,500.1	0.0	1,280.8	2,911.6
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	32,447.4	0.0	500.3	0.0	0.0
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas.	0.0	0.0	0.0	0.0	13,870.2
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad.	0.0	0.0	0.0	1,474.1	0.0
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	177.7	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos no localizados.	0.0	83.5	0.0	0.0	0.0
Otros Conceptos.	0.0	42.1	0.0	0.0	96.0
<b>Total</b>	<b>74,446.5</b>	<b>4,803.5</b>	<b>500.3</b>	<b>2,754.9</b>	<b>16,877.8</b>

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

ANEXO 3  
FORTASEG  
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Gobierno de la Ciudad de México	Municipio de Saltillo, Coahuila	Municipio de Torreón, Coahuila	Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	7,271.3	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	67.3	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas.	6,561.1	0.0	0.0	2,799.9	0.0
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	0.0	0.0	84.3	0.0	0.0
Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	5,844.8	477.7	346.9	0.0
Bienes adquiridos no localizados.	2,927.2	0.0	0.0	0.0	162.6
Otros Conceptos.	0.0	1,497.1	2,550.7	256.0	0.0
<b>Total</b>	<b>9,488.3</b>	<b>7,409.2</b>	<b>10,383.9</b>	<b>3,402.8</b>	<b>162.6</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

ANEXO 3  
FORTASEG  
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	Municipio de León, Guanajuato	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Gobierno del Estado de Morelos	Gobierno del Estado de Nuevo León
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	0.0	759.3	20,860.9	4,989.2	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.2	0.0	308.9	0.0
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,647.6
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	762.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos no localizados.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Conceptos.	691.9	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>691.9</b>	<b>1,521.5</b>	<b>20,860.9</b>	<b>5,298.1</b>	<b>2,647.6</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

ANEXO 3  
FORTASEG  
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Municipio de Cajeme, Sonora	Municipio de Hermosillo, Sonora
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	2,660.5	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.1	3,817.4	0.0	0.0
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas.	0.0	0.0	0.0	0.0	762.9
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	0.0	0.0	0.0	2,935.7	1,644.4
Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad.	700.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos no localizados.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Conceptos.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>700.8</b>	<b>0.1</b>	<b>6,477.9</b>	<b>2,935.7</b>	<b>2,407.3</b>

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

ANEXO 3  
FORTASEG  
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Municipio de Puerto Peñasco, Sonora	Gobierno del Estado de Tabasco	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	Municipio de Agua Dulce, Veracruz
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,916.7
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	7.1	0.0	0.0	0.0	1.9
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	0.0	0.0	4,352.0	0.0	3,740.7
Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad.	0.0	0.0	4,419.8	0.0	0.0
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos no localizados.	952.1	345.7	0.0	0.0	0.0
Otros Conceptos.	0.0	0.0	0.0	28.0	0.0
<b>Total</b>	<b>959.2</b>	<b>345.7</b>	<b>8,771.8</b>	<b>28.0</b>	<b>5,659.3</b>

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

ANEXO 3  
FORTASEG  
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Municipio de Veracruz, Veracruz	Gobierno del Estado de Yucatán	Municipio de Zacatecas, Zacatecas	Total
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0	89,149.5
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	1.3	37,152.0
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas.	0.0	0.0	0.0	23,994.1
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	0.0	15.3	0.0	12,772.5
Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad.	0.0	0.0	0.0	9,242.4
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	0.0	0.0	7,609.2
Bienes adquiridos no localizados.	0.0	0.0	0.0	4,471.2
Otros Conceptos.	488.1	0.0	0.0	5,649.9
<b>Total</b>	<b>488.1</b>	<b>15.3</b>	<b>1.3</b>	<b>190,040.3</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018